

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y SU SOCIEDAD FILIAL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN HUELVA.

Índice

A. Objeto

B. Generalidades

B.1. De las empresas

B.2. Del personal

B.2.1. Aspectos generales

B.2.2. Periodos vacacionales y ausencias

B.2.3. Huelgas

C. Prevención de riesgos laborales

D. Prestación de los servicios

1) Aspectos generales.

2) Descripción de los servicios

E. Características y especialidades de los edificios.

F. Presentación de ofertas y adjudicación del servicio.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/07/2026 10:43:15	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	52Pr479G9G65DJV7RDJPH293XGWEW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A. OBJETO

El objeto del presente pliego, es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato debe desarrollar el servicio de limpieza en el edificio de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante RTVA) situados en Ctra. San Juan del Puerto-Huelva, km 1.3, 21071-Huelva, incluyendo la limpieza de las zonas exteriores y de aparcamientos del edificio.

El plazo de prestación de los servicios será de **seis (6) meses**, a contar desde la fecha que se indique en el contrato, sin posibilidad de prórroga. La duración prevista será, en principio, desde el **1 de agosto de 2026 hasta el 31 de enero de 2027**.

La selección de la oferta no generará otra obligación para RTVA diferente de la de realizar los encargos de los servicios que se les soliciten y el consiguiente pago de los efectivamente prestados al precio de las ofertas seleccionadas.

B. GENERALIDADES

B.1 De las empresas

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán poseer la capacidad y los medios para atender las necesidades de RTVA.

Para asegurar las responsabilidades que la empresa adjudicataria (E.A.) asume en el cumplimiento de los servicios contratados queda obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil de cuantía mínima de 150.000,00 €, siendo requisito para la formalización del contrato la presentación de la póliza, acreditando el pago del recibo correspondiente al período de contratación y el compromiso de renovación durante la duración del contrato. El incumplimiento en el mantenimiento de la citada póliza de RC durante la vida del contrato será causa específica de resolución de éste.

La selección de las empresas se efectuará según las condiciones reflejadas en este pliego.

El servicio debe ser prestado por empresas que reúnan los requisitos de capacidad y aptitud establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

El servicio consistirá en atender los servicios establecidos en el apartado D.1. de este pliego.

La empresa adjudicataria (en adelante E.A.) y en su caso los ofertantes se comprometen a no utilizar ni facilitar a terceros ninguna información que se le proporcione para la preparación de la oferta o como consecuencia de los trabajos a realizar. El incumplimiento de esta condición por el adjudicatario será causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna, reservándose en todo caso RTVA las acciones que pudieran derivarse de tales hechos.

RTVA vigilará la adecuada prestación del servicio en los términos contratados, pudiendo realizar por escrito a la E.A., cuantas indicaciones o instrucciones estime precisas para su adecuado cumplimiento.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/07/2026 10:43:15	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	52Pr479G9G65DJV7RDJPH293XGWEW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La E.A. autoriza a RTVA presentando la documentación pertinente, a solicitar al órgano gestor de la Seguridad Social y Agencia Tributaria los certificados de descubierto de deudas en dichas entidades con carácter previo al pago de las facturas por los servicios prestados.

La E.A. velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La E.A. deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la E.A. frente a RTVA canalizando la comunicación entre las E.A. y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y RTVA del otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La E.A. velará porque los trabajos de limpieza se realicen de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad productiva y administrativa de la sede referenciada.

Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta de las E.A. Además aportará toda la maquinaria, utensilios y productos de limpieza necesarios para la realización del servicio.

La E.A. deberá dotar al personal de limpieza de carros rodantes y el material necesario (cubos, fregonas, bandejas para transportes, etc.) y en todo caso estará obligado a su reposición en el caso de desperfecto o avería.

En todas las circunstancias se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de detergentes y demás productos de limpieza, que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros.

Correrán por cuenta de la E.A. todos los productos que se precisen para la prestación del servicio, que serán de la máxima calidad, debiendo cumplir la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respecto al medio ambiente. Previamente al inicio de los trabajos, la E.A. deberá remitir a la RTVA, relación de los productos químicos que va a emplear en las limpiezas, acompañados de la correspondiente ficha técnica. No se permitirá el uso de productos químicos que por su toxicidad representen riesgo para las personas que los manipulen; igualmente no podrán utilizarse detergentes no biodegradables.

Se eliminarán los productos que no se adecúen al tratamiento de pavimentos, mobiliarios, etc., como ácidos en superficie de mármol y aquellos cuya caducidad esté cumplida.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/07/2026 10:43:15	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	52Pr479G9G65DJV7RDJPH293XGWEW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los consumibles para cuartos de aseos como papel higiénico, gel de manos, toallas de papel, gel hidroalcohólico, cubre asientos, etc., serán suministrados por la RTVA. La E.A. realizará un control sobre el material entregado y cuidará de que no falten en los aseos, pasillos y áreas de trabajo, encargándose de su reposición.

B.2 Del personal

B.2.1 Aspectos generales

Corresponde exclusivamente a la E.A. la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Para la prestación de estos servicios, la E.A. deberá contar con el personal preciso con categoría y cualificación suficiente. Este personal estará vinculado a efectos laborales únicamente con la E.A.

La E.A. procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento de cualquier cambio de trabajadores a RTVA.

RTVA no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, y de la ejecución de los servicios contratados aunque las medidas y sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

La E.A. será responsable de todos los daños y perjuicios que sean consecuencia de su trabajo.

La E.A. queda obligada a facilitar a su personal la formación y la actualización profesional necesaria para su cometido, así como la obligada formación en materia de prevención de riesgos laborales para la adecuada prestación de los servicios contratados, con independencia de la obligatoria formación y actualización profesional que por ley o por el convenio colectivo le corresponda.

Las E.A. cumplirá con la normativa vigente en materia de protección de datos en cuanto a la seguridad, protección y confidencialidad de cualquier dato propiedad de RTVA que pudiera ser tratado durante la prestación del servicio objeto del contrato.

Las E.A. queda obligada a que todo el personal empleado en los trabajos objeto de este contrato estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social por las horas efectivas de trabajo que realizan.

Para verificar lo anterior RTVA solicitará a las empresas el alta de los trabajadores que se pongan a disposición del contrato.

Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba de su empresa.

La E.A. asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/07/2026 10:43:15	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	52Pr479G9G65DJV7RDJPH293XGWEW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del 100% de la jornada de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La E.A. velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

RTVA por su parte designará un responsable del servicio que inspeccione el cumplimiento del mismo y comunique a la E.A. cualquier anomalía en el cumplimiento de sus funciones.

La E.A. se comprometerá expresamente al cumplimiento de la normativa laboral que le afecte.

La E.A. , está obligada a cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, garantizando la aplicaciones del principio de igualdad de mujeres y hombres para la plantilla en cuanto a política de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral o duración y ordenación de la jornada laboral.

La E.A. queda obligada a comunicar y hacer cumplir a su personal las normas de seguridad y procedimientos internos que establezca la RTVA y deberá garantizar la confidencialidad de sus trabajadores en relación al servicio de limpieza que prestará para RTVA, dado el acceso a despachos y conocimiento que puede obtener el trabajador, por su función, sobre determinadas informaciones.

Por venir así exigido en el artículo 34 del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Huelva (BOP Huelva núm. 56 de 24 de marzo de 2021), la E.A. queda obligada a la subrogación del personal que en la actualidad presta los servicios de limpieza en el centro de producción de RTVA en Huelva, al reunir los requisitos de antigüedad que marca aquel. Se adjunta como **Anexo A** de este pliego relación y datos de los trabajadores que en la actualidad llevan a cabo los servicios, facilitados por la actual adjudicataria.

Indicar que el n.º de horas para los servicios fijos es de 29 horas semanales de lunes a sábados laborales.

Las E.A. deberán asegurar que todo el personal cumpla con lo siguiente:

- * Que esté debidamente cualificado, formado y con la experiencia requerida para la prestación del servicio.
- * Que el personal deberá tener conocimientos de los requerimientos de RTVA para la organización y funcionamiento del edificio.
- * Que el personal deberá estar debidamente uniformado con signos identificadores en el uniforme de la empresa a la que pertenece, deberá estar perfectamente equipado y dotado de los EPI'S que correspondan en función de su evaluación de riesgos para las labores que deba acometer, de acuerdo con las directrices que fije RTVA y acorde con la estacionalidad invierno-

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/07/2026 10:43:15	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	52Pr479G9G65DJV7RDJPH293XGWEW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

verano, estando obligada la E.A. a proveer y a mantener los uniformes en perfecto estado, sustituyéndolos cuando sea necesario. Los gastos de uniformidad del personal que prestará los servicios serán exclusivamente por cuenta de la E.A.

La E.A. deberá aportar e instalar el equipamiento necesario (equipos de limpieza, herramientas, medios de elevación, etc.) para la adecuada prestación del servicio. El coste que suponga la instalación, mantenimiento, traslado correrán a cargo de la E.A. durante toda la vigencia del contrato.

B.2.2. Periodos vacacionales y ausencias

En caso de enfermedad, licencias, periodos de vacaciones y otras situaciones equivalentes, la E.A. tomará las medidas oportunas para garantizar que la prestación del servicio no se resiente por estas circunstancias, llevando a cabo aquellas contrataciones de personal que sean necesarias para mantener la limpieza adecuada de las instalaciones.

En caso de ausencia por vacaciones, se cubrirá al menos con el 75% de la jornada de la persona a sustituir. Para el resto de las licencias o bajas se sustituirá con el 100% de la jornada.

B.2.3. Huelgas

Ante posibles paros laborales que puedan afectar a la E.A. se compromete a negociar con sus trabajadores y con antelación suficiente los servicios mínimos para el edificio de RTVA de acuerdo con la normativa en vigor y será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para mantener los edificios en un estado adecuado, que en cualquier caso incluirá la limpieza de los aseos y retirada de residuos.

RTVA abonará durante estos periodos de huelga solo la parte proporcional a los servicios mínimos pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

C. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa seleccionada queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores con la normativa vigente en relación con la Ley de prevención de riesgos laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La empresa adjudicataria queda obligada a entregar, en un plazo de 48 horas antes del inicio de la prestación del servicio al Departamento de Servicios Generales de RTVA, todos los documentos que se indican en el **Anexo B** debidamente cumplimentados en todos sus apartados que son los siguientes:

- Riesgos que en el ejercicio de sus funciones puedan generarse a los trabajadores que presten sus servicios en los centros de la RTVA.
- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivo.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.
- Relación de trabajadores.
- Evaluación de riesgos de las categorías que se ponen a nuestra disposición.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/07/2026 10:43:15	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	52Pr479G9G65DJV7RDJPH293XGWEW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Certificado de aptitud médica o renuncia al reconocimiento.
- Cuando proceda en virtud de la evaluación de riesgos, entrega de los EPI'S establecidos y formación en prevención.

Será obligación de las E.A. la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos, como señalizar suelo mojado o húmedo.

No obstante lo anterior y para cualquier aclaración al respecto pueden ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de RTVA en el teléfono 955.05.56.20.

D. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

1) Aspectos generales.

- a) Los servicios de limpieza se llevarán a cabo en el centro de trabajo de RTVA en Huelva.
- b) Los servicios serán solicitados por el Departamento de Servicios Generales de la RTVA o por la persona o departamento que este designe, no haciéndose RTVA responsable de servicios solicitados por personas o áreas diferentes a las que se les indique. Las peticiones se canalizarán a la E.A. mediante correo electrónico y tienen que ser contestadas por el mismo medio notificando el nombre del trabajador que lo llevará a cabo en un plazo máximo de 24 horas.

2) Descripción de los servicios.

Regirán las siguientes condiciones generales de limpieza:

- A) Las instalaciones deberán mantenerse permanentemente en óptimas condiciones de limpieza, realizándose el servicio sin que estas sufran daño alguno como consecuencia del uso de maquinarias, útiles o productos inadecuados que puedan afectar su sustancia o apariencia.
- B) Los servicios diarios a realizar en los despachos y zonas comunes consistirán al menos en:
 - Limpieza y mantenimiento de todos los suelos (incluyendo la del plató, excepto las limpiezas específicas para programas especiales o no diarios) y vías de acceso mediante fregado húmedo, barrido o aspiración, según requiera cada tipo de superficie.
 - Limpieza de puertas, suelos, espejos, lavabos y demás elementos sanitarios de los baños debiendo realizarse cuantas veces se requiera para mantenerlos en perfecto estado.
 - Limpieza de los corredores, escaleras y pasamanos.
 - Limpieza de los despachos y salas.
 - Vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros.
 - Limpieza del mobiliario de oficina (mesas, sillas, sillones, archivadores, armarios,...) tanto de las superficies exteriores, como las interiores que sean practicables.
 - Limpieza de teclados y ratones.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/07/2026 10:43:15	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	52Pr479G9G65DJV7RDJPH293XGWEW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Escrupulosa y cuidadosa limpieza mediante aspiración de mesas de control y aparatos técnicos.
 - Limpieza de los estudios de grabación y su material.
 - Vigilancia y reposición de material higiénico en los baños (este material será aportado por RTVA y será entregado a petición del responsable de la EA).
 - Limpieza de elementos ornamentales.
 - Barrido y fregado de los patios interiores que no comporte operaciones de jardinería.
 - Reposición de hidrogel en zonas comunes y pasillos.
- C) Los servicios semanales a realizar y siempre que las condiciones de suciedad no requieran otra frecuencia de tratamiento consistirán al menos en:
- Tiestos y macetas, así como sus plantas ornamentales.
 - Zócalos, paredes y puertas.
 - Radiadores y aparatos de acondicionamiento de aire.
 - Barrido y limpieza de la parcela exterior que rodea el edificio (aquellos que la tengan).
 - Limpieza de almacenes y salas técnicas.
- D) Cada quince días y siempre que las condiciones de suciedad no requieran otra frecuencia de tratamiento, consistirán al menos en:
- Aspiración y limpieza de muebles tapizados.
 - Limpieza de persianas y cortinas
 - Limpieza de rótulos interiores e indicadores del edificio.
 - Limpieza general de cristales.
- E) Los servicios mensuales a realizar siempre que el estado de limpieza no requiera otra frecuencia consistirán al menos en:
- Tratamiento de la totalidad de los distintos tipos de suelos (terrazo, mármol, PVC-vinilo,...)
 - Limpieza a fondo de moquetas y alfombras, sin perjuicio de la eliminación puntual de aquellas manchas concretas que puedan apreciarse.
 - Aspiración mecánica de las paredes de los estudios de locución de radio y televisión mediante sistemas de limpieza de aspiración mecánica con agua u otro tipo de técnicas de limpieza de estas superficies.
- F) También deberá efectuarse durante las horas de prestación del servicio normal y de forma inmediata, la limpieza y retirada de carteles, pintadas y pegatinas que se observen en la fachada o paredes del edificio.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/07/2026 10:43:15	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	52Pr479G9G65DJV7RDJPH293XGWEW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E. CARACTERÍSTICA Y ESPECIALIDAD DEL EDIFICIO.

Se adjunta como **Anexo C** superficie aproximada y tipo de uso de las mismas.

Se trata de un edificio de 2 plantas de aproximadamente 1.030 m² construidos (mas zona de parcela).

La limpieza en este edificio se llevará a cabo de lunes a sábados laborales, y el número actual de horas empleadas para la limpieza es de 29 horas semanales.

F. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

Para la presentación de las ofertas las empresas deberán presentar este pliego de condiciones técnicas debidamente firmado, acompañado del **Anexo D** (Modelo de proposición económica) debidamente cumplimentado y firmado.

La falta de entrega de cualquiera de estos dos documentos en los terminaos requeridos, supondrá la exclusión automática de la oferta.

La adjudicación del servicio se efectuará a aquella oferta válida presentada que ofrezca el precio más bajo.

El pago de los servicios se llevara a cabo por meses vencidos a los 30 días de la fecha de presentación de la factura por el portal de la junta de Andalucía y el importe de cada una será una sexta parte del precio de la oferta de la empresa seleccionada.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	17/07/2026 10:43:15	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	52Pr479G9G65DJV7RDJPH293XGWEW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A

CENTRO RTVA EN PROVINCIA DE HUELVA

CENTRO	NOMBRE	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA	BRUTO ANUAL
RTVA HUELVA	0002-LIMPIADOR/A	01/08/96	200	17 H/S	8.333,00 €
RTVA HUELVA	0001-LIMPIADOR/A	09/01/23	200	12 H/S	5.927,00 €

/A
PACTOS EN VIGOR/ PLUSES
-
-

ANEXO B

**DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN
PARA LAS OBRAS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS CON LA APE RTVA Y S.F.**

Instrucciones de cumplimentación:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados. Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA / CSRTV, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA y SF.

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de empresas que realicen trabajos con riesgos graves: Espacios confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a “Descripción de la actividad o trabajo”.

En el caso de que se prevea, que las actividades a desarrollar, pueden afectar de alguna forma, o supongan riesgo, para el resto de las actividades del centro de Trabajo, debe marcarse el SI ☐ , para poder realizar un estudio y coordinación específicos de las actividades.

CONTRATA y sus SUBCONTRATAS:			
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:		CENTRO Y/O LUGAR de TRABAJO	

RELACION DE TRABAJADORES

[illegible]

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área Nombre: Firma:	Representante de la empresa Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:	
-----------------------	--

DATOS GENERALES (Es necesario aportar todos los datos solicitados)	
Contrata:	CIF/NIF:
Representante de la contrata:	
Teléfono de contacto:	E-mail:
Fecha de inicio y finalización:	
Descripción detallada de la actividad o trabajo:(Es necesario aportar todos los detalles disponibles)	
Los trabajos,¿Implican algún riesgo para la integridad de otras personas ajenas a los trabajos? SI ☐ Riesgos Graves; Altura:☐ Instalación eléctrica:☐ Vehículos a motor:☐ Espacios Confinados:☐	

Anexo, les entregamos la información sobre los riesgos propios y los planes de emergencia, en los centros de trabajo de nuestra titularidad. Les rogamos la firma de la presente, como acreditación escrita de que se han realizado las actividades y documentos siguientes:

- Han puesto en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados los riesgos de nuestros centros.
- Han tenido en consideración los riesgos de nuestros centros, para la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y plan de trabajo que han de realizar previamente a la ejecución de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero les podrán ser requeridos por el Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA para la efectiva coordinación con otras empresas y para cumplir nuestro deber de vigilancia.

RTVA / Gestor designado/Departamento/Área	Representante de la empresa
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

ANEXO C

SUPERFICIES Y TIPOS DE USO

96	C.P. HUELVA	D
33	C.P. HUELVA	C
846	C.P. HUELVA	F
57	C.P. HUELVA	B

LEYENDA:

B: SUP. DE LOS ALMACENES Y DEPOSITOS

C: SUP. DE APARCAMIENTOS CUBIERTOS

D: SUP. DESTINADA A PLATO

E: SUP. NO CONSTRUIDAS EN LA QUE NO SE REALICE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE (VIALES, JARDINES, ZONA SEGURIDAD, APARCAMIENTOS, ETC...)

F: SUP. DESTINADA A CENTROS DE DIRECCION, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE CALCULO, ETC...



ANEXO D, MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA LIMPIEZAS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE HUELVA.

D..... con D.N.I....., en representación de la empresa, al objeto de participar en la contratación del servicio de limpiezas para atender las necesidades de la RTVA en el centro de producción de Huelva, formula la siguiente oferta económica:

- Edificio de Huelva:..... €, S/I, en letra (.....), precio máximo de licitación para los seis meses propuestos para la prestación de los servicios **14.990 €**.

A esa cantidad le corresponde un IVA de.....euros.

Cualquier oferta que supere el precio máximo de licitación establecido anteriormente, quedará automáticamente excluida.